

RETENCIÓN

1.0 Criterio para Retención – Primaria, Secundaria, y K-8.

Los siguientes son ejemplos de las áreas que pueden considerarse al decidir si un estudiante debe ser retenido o no: el niño tiene que haber sido identificado como un niño que tiene un déficit significativo en lectura (como se define en el Acta de Lectura) de Kínder a 3er grado; el niño consistentemente demuestra desempeño Por Debajo del Estándar en las asignaturas principales (lectura, escritura, artes del lenguaje, matemáticas, ciencias, estudios sociales); está por debajo del 33er percentil en los exámenes estandarizados de desempeño aprobados por el Distrito; no ha pasado 80% de los resultados para su grado.

El comité de revisión considerará un conjunto de evidencias incluyendo, pero sin limitarse a:

- 1.1 **Desempeño Académico** – Como se explica en la sección 1.0 de esta política.
- 1.2 **Edad** – El niño es más joven que la mayoría de sus compañeros.
- 1.3 **Asistencia a clases** – El niño tiene un historial de ausencias y/o tardanzas excesivas.
- 1.4 **Actitud Respecto a la Retención** – Se han considerado las actitudes del niño y de los padres con respecto a la retención.
- 1.5 **Conducta** – La conducta del niño es considerada como un síntoma de la inhabilidad para desempeñarse al nivel del grado.
- 1.6 **Estabilidad Emocional** – El niño no exhibe una condición emocional seria.
- 1.7 **Inteligencia** – El niño se desempeña dentro del promedio normal de inteligencia.
- 1.8 **Madurez** – El niño es generalmente inmaduro en sus relaciones sociales.
- 1.9 **Desarrollo Físico** – El desarrollo físico del niño sugiere inmadurez al compararlo con niños de su edad.
- 1.10 **Dominio del Inglés** – Los niños que están aprendiendo inglés no deben ser retenidos solamente debido al dominio limitado del inglés.

2.0 Procedimientos para Retención – Primaria, Secundaria, y K-8.

Se observarán los siguientes procedimientos como prerrequisito para la retención de estudiantes de primaria, secundaria, y Kínder a 8vo grado.

- 2.1 Durante el primer período de reporte, el maestro notificará a los padres/tutores y al director los problemas escolares del niño. Si se desarrollan problemas escolares durante los cuatrimestres sucesivos, el maestro y el director desarrollarán un calendario alternativo para cumplir con los prerrequisitos para la retención.
- 2.2 Durante el segundo período de reporte, se notificará a los padres/tutores y al director las deficiencias escolares continuas del niño y la posibilidad de retención. El maestro mantendrá un registro escrito de tal notificación.
- 2.3 Durante el tercer período de reporte, el director, el maestro, y otro personal apropiado harán una revisión del progreso del estudiante. Se pedirá a los padres/tutores que asistan a esta conferencia de revisión.
- 2.4 Para el final del último período de reporte, el comité de revisión asistirá a una conferencia de resumen en la cual se presentará toda la información apropiada. Si se decide retener al estudiante, se harán recomendaciones para la educación durante el siguiente año escolar. Los padres/tutores recibirán una copia escrita de la decisión del director, y se guardará una copia en el expediente acumulativo del estudiante.

- 2.5 No más de 45 días antes de terminar el 3er grado, la escuela notificará a los padres/tutores de cualquier estudiante que tenga deficiencias significativas en lectura que:
- 1) existen implicaciones serias cuando un estudiante entra al 4to grado con una deficiencia significativa en lectura, 2) la escuela tiene que reunirse con los padres para considerar la retención como una estrategia de intervención y para determinar si el estudiante podría mantener progreso académico adecuado en 4to grado a pesar de la deficiencia significativa, 3) la escuela desea programar una fecha, hora y lugar para tal reunión y, 4) que si el padre no asiste a la reunión, el maestro y otro personal del Distrito decidirán si el estudiante pasará al 4to grado para el próximo año escolar. La escuela se comunicará con los padres/tutores para programar la reunión. En la reunión, la escuela le comunicará lo siguiente a los padres:
- 2.5.1 Existen implicaciones serias cuando un estudiante entra al 4to grado con una deficiencia significativa en lectura.
 - 2.5.2 La escuela se reúne con los padres para considerar la retención como una estrategia de intervención y para determinar si el estudiante podría mantener progreso académico adecuado en 4to grado a pesar de la deficiencia significativa
 - 2.5.3 La importancia de alcanzar competencia en la lectura para finales del 3er grado, debido a que los estudiantes que logran competencia en lectura para el 3er grado tienen más probabilidades de graduarse de preparatoria y de obtener una licenciatura pos secundaria.
 - 2.5.4 El conjunto de evidencia del estudiante y la probabilidad de que el estudiante, a pesar de tener una evidencia significativa de deficiencia en lectura, pueda mantener progreso académico adecuado en el próximo grado.
 - 2.5.5 El aumento en el nivel de la instrucción de intervención que el estudiante recibirá en el próximo año escolar sin importar si el estudiante pasa al próximo grado.
 - 2.5.6 Los posibles efectos en el estudiante si él/ella no puede pasar al próximo grado.
- 2.6 Se informará sobre el proceso de apelación al padre/tutor que tenga objeciones para la retención de su hijo.

3.0 **Procedimientos para Apelación – Escuelas Primarias, Secundarias, y K-8.**

En caso que un padre/tutor desee apelar la decisión de retención, el padre/tutor tendrá siete (7) días después de haber recibido el aviso de retención para presentar al Director Ejecutivo de Escuelas una solicitud escrita para una audiencia. La audiencia será dirigida por el Director Ejecutivo de Escuelas para revisar que la decisión de retención cumplió con los procedimientos establecidos. Se pedirá que los padres/tutores, el director, los maestros, y otros empleados apropiados estén presentes en la audiencia. Los padres/tutores recibirán la decisión escrita del Director Ejecutivo de Escuelas y podrán apelar tal decisión dentro de siete (7) días laborales al Oficial de Asuntos Académicos. La decisión tomada por el Oficial de Asuntos Académicos será final.